Bases del Concurso “Sorteo Cubrecama Mickey"

1. **Nombre del Concurso**. El concurso se denomina "Sorteo Cubrecama Mickey" (en adelante el “Concurso”).

2. **Organizador**. El Concurso es organizado por Picapau S.A. (en adelante “Picapau”), CUIT 30-60237792-6, con domicilio a los fines del presente en Manuel Ugarte 1665 piso 4 of 407, CABA.

3. **Participantes del Concurso**. Podrán participar del Concurso sin obligación de compra, las personas físicas, domiciliadas y residentes legalmente en la República Argentina, hábiles, capaces y mayores de 18 años y aquellos habilitados legalmente (en adelante el “Participante”). No podrán participar del Concurso los empleados de Picapau, ni tampoco personal directo o indirecto de cualquier proveedor de Picapau, ni personas jurídicas.

4. **Mecánica de participación mediante Facebook® e Instagram©** **con productos Piñata**. Todos aquellos que vean el anuncio de Piñata, y se suscriban al NewLetter, completando el formulario con su mail y nombre dentro del anuncio podran participar del sorteo.

5. **Plazo para participar del Concurso**. Sorteos. Se podrá participar del Concurso desde las cero horas del 19 de Febrero de 2020, hasta las 23 horas del 01 de Marzo de 2020. El sorteo se llevarán a cabo el 02 de Marzo de 2020, de modo sucesivo a partir de las 12 horas, en la calle Manuel Ugarte 1665, 4to piso, Oficina 407, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El sorteo se hará por extracción simple y al azar, utilizando un sistema aleatorio randómico. Se seleccionará un (1) formulario donde consten los datos de cada Participante en el sorteo. La probabilidad de adjudicarse cada premio, dependerá de la cantidad de Participantes. El Participante ganador, será publicado en @pinataoficialok en Instagram© y en @pinataoficial o <https://www.facebook.com/pinataoficial/> en Facebook®, así como se le enviará un mensaje por privado para concretar la entrega del premio. El ganador del Concurso, deberá responder el mensaje privado que le remita Picapau manifestando su aceptación a recibir el premio que le corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles de realizado el sorteo. En caso que el ganador no responda el correo electrónico y no manifieste la aceptación del premio, en el plazo antes referido, el mismo quedará en poder definitivamente de Picapau, quedando el Concurso desierto.

6. **Premio**. Se sorteará 1 (un) Cubrecama de 1 ½ plaza de Mickey (SKU 5130 en [www.pinata.com.ar](http://www.pinata.com.ar)) entre todos los Participantes que sigan a Piñata en Facebook® y cumplan con lo descripto en el punto 4. El premio no incluye adicional alguno, ni son transferibles a terceros, ni podrán ser canjeados por dinero, ni por ningún otro bien o servicio de Picapau o de un tercero, bajo ninguna circunstancia. La eventual responsabilidad de Picapau finaliza al entregar al ganador el premio.

7. **Validez del premio**. Cada premio será entregado vía correo al domicilio que indique cada uno de los Participantes ganadores.

8. **Difusión del Ganador**. Cada Participante ganador del Concurso autoriza expresamente a Picapau a difundir sus nombres y apellidos, datos, voz e imágenes, por los medios y en la forma que Picapau considere conveniente, sin derecho a compensación alguna por el plazo de 2 (dos) años desde el sorteo.

9. **Obligatoriedad de las Bases**. La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases. Para el caso que Picapau deba proceder a efectuar algún ajuste, o modificación de las Bases por imposición legal o regulatoria o por caso fortuito o fuerza mayor; dichos ajustes, modificaciones o decisiones, serán definitivas e inapelables y serán comunicadas a través de la web junto a las presente Bases.

10. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor.** Para el caso que concurrieren situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan u obstaculicen el desarrollo del Concurso o la entrega del premio, Picapau quedará exenta de toda responsabilidad, pudiendo suspender o dar por extinguido y finalizado el Concurso, declarándolo desierto y sin ganadores, aún antes del Sorteo.

11. **Costos y tributos**. Queda comprendido que cualquier costo en el que incurra el Participante, para participar del Concurso y el Participante ganador, para acceder al premio, será sufragado por éstos. En caso que se imponga cualquier tributo o cargo al ganador, sea de carácter nacional, provincial o municipal, el mismo se encuentra a cargo de éste.

12. **Jurisdicción y competencia**. Ante cualquier divergencia que pudiera surgir con relación al Concurso, el participante, el ganador y Picapau se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios del fuero comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder, sometiéndose asimismo a las leyes de la República Argentina.

13. **Datos Personales**. Ley N° 25.326. Los datos personales de aquellos que participen del Concurso, serán utilizados por Picapau, a los solos fines de llevar a cabo el Concurso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 25.326 y su reglamentación, pudiendo éstos ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en los términos de la ley. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de control de la Ley referenciada, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.